



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
CORPORACIÓN DE MOTOCICLISTAS DE CHILE  
CON  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES  
CARRERA DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Santiago de Chile, a 07 de Febrero de 2021, entre la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6, representada por don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante “La Universidad”, y la **CORPORACIÓN DE MOTOCICLISTAS CHILE**, R.U.T. N° 65.190.402-1, Corporación sin fines de lucro con personalidad jurídica de derecho público, representada por su Director General don **Rodrigo Moreno Miranda**, Diseñador Gráfico, cédula de identidad N°15.588.365-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo 7600, departamento 13A, comuna de Las Condes, en adelante también “**COMCHI**”; quienes declaran y convienen:

**PRIMERO:** FUNDAMENTOS.- 1) Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico. 2) Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para COMCHI, quienes cuentan con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus afiliados. 3) La necesidad de oferta de formación académica en el área de la Administración Pública y áreas afines impartidas por la Universidad.

4) Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

**SEGUNDO:** La Universidad y COMCHI comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como son el desarrollo de



programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

**TERCERO:** La COMCHI se compromete a difundir entre sus afiliados la alternativa de estudios en la Universidad, particularmente para acceso preferente a la carrera de Ciencia Política y Administración Pública que imparte la Universidad.

**CUARTO:** La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, un programa especial de formación, con un costo y forma accesible para los afiliados, que responda a los requerimientos específicos de COMCHI, pero que refleje el espíritu del presente convenio de Cooperación entre ambas instituciones.

**QUINTO:** Que para la implantación de lo convenido la Universidad se compromete a:

a.- Informar en forma regular y permanente a COMCHI de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.

b.- Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20 % del arancel de colegiatura anual.

c.- Los alumnos directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 75% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la Universidad conforme al reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al término del mismo, el estudiante podrá postular a la renovación si obtuviere, las calificaciones que indica el reglamento vigente. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la Universidad ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 40% y 75% según promedio alcanzado en el año).

d.- En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel



respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.

**SEXTO:** La Corporación de Motociclistas Chile por su parte se obliga a:

- a.- Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad le informe.
- b.- Certificar la calidad de funcionario o afiliado de la Corporación de Motociclistas Chile, socio, hijo o cónyuge, según corresponda, de las personas que postulen a la Universidad en virtud del presente convenio.

**SÉPTIMO:** En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la Universidad cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la Universidad podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO:** PERSONERÍAS Y REPRESENTACIONES.- La personería de don **Rodrigo Moreno Miranda** para representar a la Corporación de Motociclistas Chile en calidad de Director General, consta en acta de constitución, del 5 de Septiembre del 2019, y la personería de don **Gutenberg Martínez Ocamica**, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes en su calidad de Rector, consta en Sesión de la Junta Directiva de



la Universidad del día 6 de marzo de 2018 y reducida a Escritura Pública ante Gustavo Montero Martí, Notario Público suplente del titular Roberto Cifuentes Alleí del 14 de agosto de 2018. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En conformidad suscriben,

  
**UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES**  
**RECTORIA**  
**GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

  
**Rodrigo Moreno Miranda**  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE MOTOCICLISTAS CHILE